JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Pamplona, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	**54-518-31-84-002-2022-00114-00**
Clase	**CUSTODIA CUIDADO PERSONAL, ALIMENTOS Y VISITAS**
Demandante	***OMAIRA BLANCO BECERRA***
Demandado	***DIEGO JOSÉ RICO LUNA***

Agréguese al proceso el anterior escrito del señor *DIEGO JOSÉ RICO LUNA y póngase* en conocimiento de la demandante vía correo electrónico, por intermedio de su Apoderado Judicial.

Sobre el particular, *se recuerda* a las partes que el proceso culminó con la conciliación realizada el 30 de enero de 2023, en que acordaron lo relacionado con la custodia y cuidado personal, visitas y cuota de alimentos a favor de sus menores hijas, que se debe cumplir en su totalidad, hasta tanto se modifique por autoridad administrativa o judicial lo allí resuelto, si se dan las circunstancias, para lo cual deben acudir a las acciones correspondientes, al igual que en caso de incumplimiento, tal como se les advirtió.

En lo sucesivo, estando representados por Apoderado Judicial, las peticiones deberán efectuarse por su conducto.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Pamplona, Hoy **6 de febrero de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 013, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa6d3c5cd80e36c7d589f9c8ec6d6088cd30fc676fafecc8364e5bb21425713**
Documento generado en 03/02/2023 06:03:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica